

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho de mayo de dos mil veinte.

RAD: 110014003007 202000028

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad accionada, se dispone:

Abrir incidente de DESACATO al señor HECTOR GUSTAVO QUINTERO GOMEZ al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Córrasele traslado por el término de tres (3) días, a fin de que se manifieste respecto a cada uno de los cargos expuestos en la solicitud de desacato a la tutela.

Notifíquese el presente auto en forma personal y/o a través del correo electrónico haciéndole entrega de la copia del fallo emitido dentro del presente asunto y del escrito del incidente de desacato, así como la última queja presentada por el demandante, toda vez que el representante legal ya viene actuando dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ Hoy, _____
La Secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ